

RESOLUCIÓN No. 1155 de 2018
(26 de octubre)

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de los proyectos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP para la vigencia fiscal de 2018”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017 y la Resolución 203 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 3398 del 5 de octubre de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una distribución de su presupuesto de gastos de inversión, asignando recursos para los proyectos de inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz en Veintiséis Mil Setecientos Veintiséis Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cuatro Pesos (\$26.726.891.604) M/cte., para la vigencia 2018.

Que el artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, dispone que cuando la entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al plan de cuentas establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, deberá solicitar a la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación su creación, para lo cual ésta observará que corresponda a un concepto de ingreso o gasto.

Que en los artículos 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos y 2.8.1.5.4. Registros Internos del Decreto 1068 de 2015 se estipula, que cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en el Anexo del Decreto Anual de Liquidación del Presupuesto, podrá entre otros, desagregar los proyectos de inversión a nivel de subproyectos; así mismo, las entidades que se encuentren en capacidad de estructurar e identificar la información presupuestal relacionada con los subprogramas de inversión, atendiendo a la clasificación contable, pueden manejarla a nivel de registros internos, sin afectar el marco legal y general que rige para los efectos de la liquidación y ejecución presupuestal.

Que mediante Resolución 1013 del 10 de octubre de 2018, se efectuó la desagregación de los proyectos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia 2018.

Que para atender las necesidades de la JEP, la Subdirección de Planeación solicitó mediante comunicado interno No.20184300070303 ajustar la Resolución 1013 de 2018, modificando actividades de los proyectos C-4401-1000-3 “Implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición en el Componente de Justicia Transicional y Restaurativa con Enfoques de Género y Diferenciales Nacional” y C-4499-1000-2 “Desarrollo e Implementación de Herramientas de Tecnología e Información en la Jurisdicción Especial para la Paz Nacional”.

Que el Decreto 2107 de 2017 establece: “...el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.”

Que la Resolución No. 0203 de 2018 en el artículo 2 señala: “Delegar en el Director Administrativo la función de ordenación del gasto de la Jurisdicción.

Parágrafo. En virtud de esta delegación, el Director Administrativo se encargará de la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, como también de la ordenación de los pagos respectivos.”

ante
↓

125

Continuación Resolución No. 1155 de 2018 “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de los proyectos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP para la vigencia fiscal de 2018”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar una modificación a la desagregación para la vigencia fiscal 2018, en la cuenta de Gastos de Inversión por valor de Doscientos Sesenta y Seis Millones de Pesos (\$266.000.000) discriminados, así:

Tipo	Progr	Sub progr.	Proy	Sub proy.	Obj.	Prod.	Act.	Rec	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
C									INVERSION	266.000.000	266.000.000
C	4401								JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	266.000.000	266.000.000
C	4401	1000							INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50.000.000	50.000.000
C	4401	1000	3					11	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD JUSTICIA REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL COMPONENTE DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA CON	50.000.000	50.000.000
C	4401	1000	3	0	1			11	Adoptar medidas de protección y de restablecimiento de la dignidad y los derechos de las víctimas del conflicto armado que participen en procedimientos y actuaciones ante la JEP	50.000.000	50.000.000
C	4401	1000	3	0	1	1			Servicios a víctimas en el exterior	50.000.000	50.000.000
C	4401	1000	3	0	1	1	1	11	Facilitar la participación de las víctimas en el exterior en el SIVJRN	50.000.000	-
C	4401	1000	3	0	1	1	2	11	Facilitar el traslado, traductor o intérprete para las víctimas y testigos que sean requeridas por la JEP y se encuentren en el exterior en los enfoques diferenciales	-	50.000.000
C	4499	1000						11	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	216.000.000	216.000.000
C	4499	1000	2					11	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN EN LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ NACIONAL	216.000.000	216.000.000
C	4499	1000	2	0	1			11	Desarrollar e implementar los sistemas de información estratégicos, misionales, administrativos y de apoyo de la JEP	-	216.000.000
C	4499	1000	2	0	1	1	5	11	Adquirir y renovar licencia de software, implementar mejoras, apropiación y evaluación de usos del sistema servicio de atención a víctimas	-	216.000.000
C	4499	1000	2	0	2			11	Actualizar y mantener la infraestructura física y los servicios tecnológicos de la JEP	216.000.000	-
C	4499	1000	2	0	2	1	1	11	Adquirir y adecuar infraestructura y servicios tecnológicos	216.000.000	-

Handwritten signature and initials

Continuación Resolución No. 1155 de 2018 “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de los proyectos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP para la vigencia fiscal de 2018”

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 26 días del mes de octubre de 2018


ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS
Directora Administrativa y Financiera

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
Revisó y aprobó: Juan David Olarte Torres